



## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

Cartagena de Indias D. T. y C., 24 de marzo de 2026

Doctor

Presidente

**HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA**

Ciudad

**REFERENCIA: "PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA DISTRITAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y SALUD PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR ANIMAL, SE INSTITUCIONALIZAN ESTRATEGIAS DE PEDAGOGÍA Y VACUNACIÓN, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"**

Cordial saludo,

Mediante la presente someto a consideración del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, el Proyecto de acuerdo con el que alude la referencia, soportado en los fundamentos de hecho y derechos contemplados en la siguiente:

### **1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

#### **1.1 Objetivo General**

Crear e implementar el "**Programa Distrital de Educación, Cultura y Salud Preventiva para el Bienestar Animal**" en Cartagena de Indias, como una política pública integral que articule la prevención sanitaria, la educación ciudadana y la cultura de la solidaridad, con el fin de reducir los índices de maltrato, abandono y morbimortalidad animal, garantizando la salud pública y el equilibrio ambiental del Distrito.

#### **1.2 Objetivos Específicos**

- Institucionalizar la Cátedra y la Cartilla de Bienestar Animal en las instituciones educativas del Distrito para fomentar la empatía y la tenencia responsable desde la primera infancia.
- Establecer un esquema de vacunación anual gratuito y polivalente (multiviral) para población vulnerable, que trascienda la lucha contra la rabia e incluya la prevención de moquillo, parvovirus y leptospirosis.
- Crear el "Día Distrital de la Solidaridad y Protección Animal" como mecanismo de articulación entre el sector público, privado y la sociedad civil para la gestión de recursos y adopciones.
- Disminuir la carga económica que representan las epidemias animales para las familias de estratos 1 y 2 y para el sistema de salubridad distrital.



## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

### **2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO**

Cartagena de Indias, debido a sus condiciones climáticas de alta temperatura y humedad, es un caldo de cultivo propicio para la proliferación de virus que afectan a los animales domésticos. Actualmente, el Distrito centra sus esfuerzos casi exclusivamente en la vacunación antirrábica. Sin embargo, virus como el **Moquillo Canino (Distemper)** y el **Parvovirus** presentan tasas de mortalidad superiores al 80% en animales no tratados, generando focos de infección masivos en los barrios más vulnerables.

La falta de un programa de medicina preventiva (vacunación polivalente) tiene dos consecuencias graves:

1. **Riesgo Sanitario:** La Leptospirosis, prevenible mediante estas vacunas, es una enfermedad zoonótica (transmisibles a humanos) que puede ser fatal y cuyo tratamiento es costoso para el sistema de salud distrital.
2. **Impacto en la Salubridad:** La alta mortalidad de animales por estos virus incrementa la presencia de cadáveres en vías públicas y cuerpos de agua (caños y ciénaga), convirtiéndose en un problema de contaminación ambiental y salud pública.

**Argumentos Socioeconómicos: Pobreza y Bienestar Animal** Existe una correlación directa entre la pobreza y la vulnerabilidad animal. Para una familia de estrato 1 o 2, el costo de un tratamiento veterinario para salvar a una mascota de parvovirus u otras infecciones virales oscila entre \$300.000 y \$1.000.000 de pesos, cifras impagables para la mayoría. Esto deriva en dos escenarios: el abandono del animal enfermo (aumentando la población callejera) o la muerte del animal en el hogar sin asistencia. Este proyecto, al implementar jornadas de vacunación polivalente gratuita, actúa como una medida de alivio económico para las familias vulnerables, protegiendo su patrimonio emocional y evitando gastos catastróficos o el abandono.

Diversos estudios sociológicos y criminológicos (incluyendo referencias del FBI en EE.UU.) han demostrado la "Teoría del Vínculo": existe una relación estrecha entre el maltrato animal en la infancia y el desarrollo de conductas violentas interpersonales en la adultez. La implementación de la **Cartilla de Bienestar Animal** y la pedagogía en colegios no es solo un acto de bondad hacia los animales; es una estrategia de **prevención del delito y construcción de tejido social**. Educar a un niño cartagenero en el respeto por un ser sintiente reduce la probabilidad de que ejerza violencia escolar (bullying) o violencia intrafamiliar en el futuro.

El asistencialismo estatal no es suficiente. Se requiere corresponsabilidad. La creación del **Día de la Solidaridad** busca institucionalizar un espacio donde la ciudadanía deje de ser espectadora y se convierta en actor de cambio. Las "Donatones" y ferias de adopción permiten canalizar la responsabilidad social empresarial y el voluntariado, aliviando la carga operativa del Distrito y fortaleciendo a las fundaciones y rescatistas que hoy suplen funciones que el Estado no alcanza a cubrir.

### **3. MARCO JURÍDICO**

El presente Proyecto de Acuerdo se fundamenta en el siguiente andamiaje normativo:

#### **3.1. Normas Constitucionales:**



## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

Artículo 79: Derecho a un ambiente sano. La Corte Constitucional (Sentencia C-666 de 2010) ha interpretado que la protección de la fauna es parte integral de la moral pública y del ambiente.

Artículo 95: Deber de proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

### **3.2. Normas Legales:**

Ley 1774 de 2016: Reconoce a los animales como seres sintientes y establece el principio de solidaridad social y protección estatal.

Ley 1801 de 2016 (Código de Policía): Título XIII sobre la relación con los animales, que promueve la tenencia responsable.

Ley 2054 de 2020: Modifica la Ley 1801 y establece obligaciones para los entes territoriales en materia de bienestar animal y apoyo a refugios.

Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación): Artículos 5 y 23, facultan la adaptación del currículo para incluir temas de protección del ambiente y la vida.

### **3.3. Normas Distritales:**

Este proyecto no es una iniciativa aislada; es una herramienta operativa necesaria para dar cumplimiento a las metas aprobadas en el Plan de Desarrollo vigente, específicamente en:

Línea Estratégica: Ciudad Conectada y Sostenible.

Componente Impulsor: Cartagena Amigable con el Ambiente (y con los animales).

Programa 12.3.1: "Bienestar Animal y Protección de la Vida Silvestre".

El Plan de Desarrollo establece como Meta de Producto la atención a veinte mil (20.000) animales por año en jornadas de esterilización, salud, prevención y protección. Actualmente, lograr esa meta de forma dispersa es complejo operativamente. Este Proyecto de Acuerdo facilita el cumplimiento de dicha meta al:

- Crear el marco legal para las jornadas masivas de salud preventiva (vacunación polivalente) que permiten atender a miles de animales en un solo evento.
- Institucionalizar el "Día de la Solidaridad", que suma recursos privados para alcanzar la cobertura poblacional que el presupuesto público por sí solo no cubre.
- Aportar al indicador de "Incremento del 15% en la participación ciudadana en actividades de control social y bienestar animal", a través de la Cartilla y las actividades educativas obligatorias.
- Contribuir a la meta de habilitación de infraestructura fija y móvil (80% de avance), al generar la demanda y los protocolos de atención que dicha infraestructura requiere para operar.



## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

### **IMPACTO FISCAL**

El artículo Séptimo de la Ley 819 de 2003 ordenó lo siguiente:

#### **4. IMPACTO FISCAL**

Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal, el presente Proyecto de Acuerdo **NO genera un impacto fiscal que ordene gasto adicional** al presupuestado para la vigencia fiscal actual, ni compromete la sostenibilidad financiera del Distrito a mediano plazo.

La iniciativa respeta el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) del Distrito de Cartagena, toda vez que las acciones aquí propuestas (jornadas de salud animal, estrategias educativas y eventos de cultura ciudadana) corresponden al desarrollo misional y cumplimiento de metas ya establecidas en el **Plan de Desarrollo Distrital Vigente**, específicamente en los programas a cargo de la UMATA, el DADIS y la Secretaría de Educación.

#### **4.1. Análisis de Costos y Fuentes de Financiación**

Los costos asociados a la implementación del Programa Distrital de Educación, Cultura y Salud Preventiva para el Bienestar Animal se sustentan bajo la modalidad de **racionalización y priorización del gasto público**, imputándose a los siguientes rubros de inversión ya existentes:

1. **Componente de Salud (Vacunación):** Se ejecutará con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) – Salud Pública y recursos propios destinados al control de zoonosis y vigilancia epidemiológica (DADIS y UMATA). No se crean nuevos cargos burocráticos.
2. **Componente Educativo (Cartilla):** Se financiará a través de los rubros de "Calidad Educativa" y "Proyectos Ambientales Escolares (PRAE)" de la Secretaría de Educación, utilizando plataformas digitales para minimizar costos de impresión.
3. **Componente Cultural (Día de la Solidaridad):** Se gestionará mediante la articulación interinstitucional y alianzas público-privadas (APP), fomentando la donación y el voluntariado, lo cual reduce la carga operativa para el Distrito.

En consecuencia, el presente Acuerdo actúa como una **herramienta normativa** que permite a la Administración Distrital ejecutar con mayor eficiencia y focalización los recursos que ya posee aprobados en su Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), garantizando el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo relacionadas con la protección de la fauna y el ambiente.

Presentado por;

(ORIGINAL FIRMADO)  
**Javier Julio Bejarano**  
Bancada Pacto Histórico



## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

**ACUERDO N.º \_\_\_\_ DE 2026**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA DISTRITAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y SALUD PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR ANIMAL, SE INSTITUCIONALIZAN ESTRATEGIAS DE PEDAGOGÍA Y VACUNACIÓN, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.**

En uso de sus facultades legales conferidas por la constitución artículo 313 leyes 136 de 1994, ley 1617 de febrero de 2013 y demás normas:

**ACUERDA:**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1. CREACIÓN.** Créase el "**Programa Distrital de Educación, Cultura y Salud Preventiva para el Bienestar Animal**" en Cartagena de Indias, articulado con el Plan de Desarrollo Distrital vigente, para la protección de la fauna, la salud pública y la cultura ciudadana.

**ARTÍCULO 2. COMPONENTE EDUCATIVO.** La Secretaría de Educación Distrital, en coordinación con la UMATA, implementará la "Cátedra y Cartilla de Bienestar Animal".

- Parágrafo: La cartilla será un instrumento pedagógico (físico o digital) sobre tenencia responsable y Ley 1774 de 2016, de uso prioritario en Instituciones Educativas Oficiales.

**ARTÍCULO 3. COMPONENTE CULTURAL Y SOLIDARIO.** Institucionalícese el día 4 de Octubre como el "Día Distrital de la Solidaridad y el Bienestar Animal". La Administración promoverá en esta fecha la "Gran Donatón" y ferias de servicios para apoyar a la red de cuidadores y fundaciones, sumando estos esfuerzos al cumplimiento de las metas distritales de participación ciudadana.

**ARTÍCULO 4. COMPONENTE DE SALUD PREVENTIVA.** Autorícese al Alcalde Mayor, a través de la UMATA y el DADIS, para realizar jornadas anuales de vacunación polivalente gratuita (Moquillo, Parvovirus, Rabia, Leptospira) focalizadas en estratos 1, 2 y zonas rurales.

- Parágrafo: Estas jornadas se contabilizarán como parte de la meta anual de atención a animales (20.000 atenciones/año) establecida en el Plan de Desarrollo "Cartagena, Ciudad de Derechos".

**ARTÍCULO 5. INDICADORES.** La Administración reportará anualmente al Concejo:

1. Cobertura de vacunación polivalente desagregada por localidad.
2. Instituciones educativas impactadas con la Cartilla.
3. Aportes del sector privado y sociedad civil gestionados en el Día de la Solidaridad.



*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

**ARTÍCULO 6. VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**Dado en Cartagena de Indias, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2026.**